Inicio / Consejo de Ministros / Referencias

Español

Referencia del Consejo de Ministros

SUMARIO

Economía y Hacienda

- RDL 2026/2027, por el que se desarrolla el régimen de incentivos al vino con Denominación Jerezana, aprobado por el Real Decreto-legislativo 1/2026, de 6 de febrero.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la ratificación por España del Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, aprobado por la Conferencia General de la UNESCO el 3 de noviembre de 2003, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Canje de Notas entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos relativo a la aplicación del Convenio de Doble Imposición entre las mismas partes firmado en el Haya el 30 de noviembre de 1971, y su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Canje de Notas entre el Reino de España y la República Portuguesa constitutivo del Acuerdo relativo a la aplicación en España del Convenio de Doble Imposición de Lisboa de 26 de junio de 1974, y su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Canje de Notas entre el Reino de España y la República Italiana constitutivo del Acuerdo relativo a la aplicación en España del Convenio de Doble Imposición de Roma de 9 de junio de 1977, y su aplicación provisional.

Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de extradición activa de José Maria Carlos Cruz por delitos de asesinato terrorista en grado de tentativa y robo de vehículo con intimidación de carácter terrorista.
- ACUERDO por el que se decide la negativa a extraditar a los ciudadanos de Argelia de nacimiento Ali Ben Ali Ben Ali Ben Ali por delitos de pertenencia a grupo terrorista, asesinato y tentativa de asesinato.
- INFORME sobre el decreto-ley de medidas urgentes y extraordinarias ante la Fiscalía especial para la represión de delitos relacionados con el medio ambiente y el urbanismo.

Defensa

- RDL 2026/2027, por el que se establecen la organización y el despliegue de la Fuerza Conjunta de la Defensa y del Centro de Inteligencia Conjunta.
- ACUERDO por el que se autoriza la adquisición de equipos nuevos para la guerra electrónica del ejército.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de obras para la construcción de la Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona.

Fomento

- RDL 2026/2027, por el que se modifican determinadas derivadas de la Corporación de Aeropuertos, Conmemorativa Española, Sociedad Anónima Unipersonal.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Lado Asturias. La Pola Bobia-Pola de Lena-Sagarriga-Ola". Puente Campomanes-Pola de Lena, longitud 4,5 km", por un importe de 50.000.000 euros. (Asturias).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Lado Asturias. La Pola Bobia-Pola de Lena-Sagarriga-Ola". Puente Bobia, longitud 1,5 km", por un importe de 50.000.000 euros. (Asturias).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "Construcción de la línea de alta velocidad Lado Asturias. La Pola Bobia-Pola de Lena-Sagarriga-Ola". Puente Bobia, 0,67 km A 0,75 km", por un importe de 50.000.000 euros. (Asturias).

Educación y Ciencia

- RDL 2026/2027, por el que se acuerda la segregación de la Delegación de Aragón del Consejo Oficial de Biólogos.
- INFORME sobre convalidar los adjuntos y decretos de desarrollo de la Ley Orgánica de Educación.

Industria, Turismo y Comercio

- RDL 2026/2027, por el que aprueban los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Aeronáuticos.
- RDL 2026/2027, por el que modifica el Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de Remolques y el Registro de Remolques.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- RDL 2026/2027, por el que modifica el Real Decreto 665/2002, de 12 de julio, por el que se establecen determinadas medidas para su aplicación en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de ejecución de la 2.ª fase de la construcción del puerto de Valdemoro de Ribera, en Ribera de Ribera (Ribera de Ribera).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "Construcción de la línea de alta velocidad Lado Asturias. La Pola Bobia-Pola de Lena-Sagarriga-Ola". Puente Bobia, 0,67 km A 0,75 km", por un importe de 50.000.000 euros. (Asturias).

Trabajo, Inclusión y Seguridad Social

- RDL 2026/2027, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Aeronáuticos.
- RDL 2026/2027, por el que modifica el Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de Remolques y el Registro de Remolques.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- RDL 2026/2027, por el que modifica el Real Decreto 665/2002, de 12 de julio, por el que se establecen determinadas medidas para su aplicación en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de ejecución de la 2.ª fase de la construcción del puerto de Valdemoro de Ribera, en Ribera de Ribera (Ribera de Ribera).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "Construcción de la línea de alta velocidad Lado Asturias. La Pola Bobia-Pola de Lena-Sagarriga-Ola". Puente Bobia, 0,67 km A 0,75 km", por un importe de 50.000.000 euros. (Asturias).

Cultura

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de obras para la construcción de la Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona.

Sanidad

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "Construcción de la línea de alta velocidad Lado Asturias. La Pola Bobia-Pola de Lena-Sagarriga-Ola". Puente Bobia, 0,67 km A 0,75 km", por un importe de 50.000.000 euros. (Asturias).

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- RDL 2026/2027, por el que se modifica determinadas derivadas de la Corporación de Aeropuertos, Conmemorativa Española, Sociedad Anónima Unipersonal.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Lado Asturias. La Pola Bobia-Pola de Lena-Sagarriga-Ola". Puente Campomanes-Pola de Lena, longitud 4,5 km", por un importe de 50.000.000 euros. (Asturias).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "Construcción de la línea de alta velocidad Lado Asturias. La Pola Bobia-Pola de Lena-Sagarriga-Ola". Puente Bobia, 0,67 km A 0,75 km", por un importe de 50.000.000 euros. (Asturias).

Administraciones Públicas

- RDL 2026/2027, por el que se dispone la disolución del Ayuntamiento de Marbella.

Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la Mancomunidad de los Canales del Taibilla la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto 120.Nw.000 Nueva embalse de Jaqueca y elevación alavesa y para atender las necesidades de los Territorios del Consejo.

Vivienda

- RDL 2026/2027, por el que se modifican los Reales Decretos-leyes 1/2026, de 13 de enero, por el que se establecen determinadas medidas para la aplicación en España del Convenio de Doble Imposición de Lisboa de 26 de junio de 1974, y 2/2026, de 13 de enero, por el que se establecen determinadas medidas para la aplicación en España del Convenio de Doble Imposición de Roma de 9 de junio de 1977.
- ACUERDO por el que se fijan las medidas efectivas anual aplicable a las primas consumidas que se encuentran en el ámbito del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.

ACUERDOS DE REFERENCIA NACIONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la participación de España en el Reino de Dinamarca, **EL MINISTRO CARLOS TORRES**.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la participación de España en la República de Yemen, **EL MARQUÉS VIGA GÓMEZ**.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- RDL 2026/2027, por el que se modifica el Real Decreto-ley 1/2026, de 13 de enero, por el que se establecen determinadas medidas para la aplicación en España del Convenio de Doble Imposición de Lisboa de 26 de junio de 1974, y 2/2026, de 13 de enero, por el que se establecen determinadas medidas para la aplicación en España del Convenio de Doble Imposición de Roma de 9 de junio de 1977.

Economía y Hacienda

- RDL 2026/2027, por el que se modifican los Reales Decretos-leyes 1/2026, de 13 de enero, por el que se establecen determinadas medidas para la aplicación en España del Convenio de Doble Imposición de Lisboa de 26 de junio de 1974, y 2/2026, de 13 de enero, por el que se establecen determinadas medidas para la aplicación en España del Convenio de Doble Imposición de Roma de 9 de junio de 1977.
- ACUERDO por el que se fijan las medidas efectivas anual aplicable a las primas consumidas que se encuentran en el ámbito del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Administraciones Públicas

EL GOBIERNO DISUELVE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

- La Diputación de Málaga designará una Comisión Gestora, que dirigirá el municipio hasta las elecciones de mayo de 2027.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de disolución del Ayuntamiento de Marbella por grave gravamento debido para los intereses generales.

El Ejecutivo ha tomado esta decisión tras atender la solicitud de la junta de Andalucía y creder los informes precedentes del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Interior, cuyo análisis demuestra que la actuación de los miembros de la corporación municipal ha justificado la medida.

- La contravención sistemática de la legalidad por la actual Corporación en el desgravamen de licencias en materia de urbanismo, así como su abstención falta de colaboración con la Junta de Andalucía, ha desatendido sus funciones ordinarias de control y fiscalización.
- La actuación gravemente lesiva de los distintos requerimientos judiciales que ha supuesto la ejecución de obras, el goce ilícito de vinculaciones, que incluyen personas y empresarias de renombrada centralidad y legalidad.
- La corrupción y delitos cometidos en el desarrollo del urbanismo local, que ha supuesto que haya tomado que presentar su dimisión tras ser rehabilitado penalmente para el ejercicio de cargos públicos, así como la situación procesal de varios miembros de la corporación municipal, que ha supuesto que tomen que ejercer su cargo en la Fiscalía Anticorrupción, Guardia Civil, ayuntamiento, en general de diferentes ya formados del Ayuntamiento.

Comisión Gestora

En consecuencia, y atendiendo a la legislación vigente (Ley Orgánica del Régimen Electoral General y Ley de Bases del Régimen Local), el Consejo de Ministros ha acordado que el municipio de Marbella pase a estar dirigido por una Comisión Gestora, cuyo mandato no excederá de la duración ordinaria del mandato municipal. La Comisión Gestora estará dirigida por el que ejercerá el cargo de secretario entre entre todos los miembros de la Gestora. Esta Comisión asumirá la gestión del municipio hasta las primeras elecciones locales y asumirá las tareas de mayor de 2027.

El cese sensato de las presuntamente de Consejo de Estado, consultado sobre la cuestión por el Ejecutivo con el fin de requerir excepcionalmente legalmente, ha sido favorable.

Justicia

SENTENCIAS MÁXIMAS FIJADAS EN FISCALÍAS PARA COMBATIR DELITOS DE CORRUPCIÓN, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Ministros ha recibido en informe del Ministerio de Justicia sobre la creación de sentencias máximas para de fiscales especiales en la Fiscalía de Sala contra el Delito Económico y la Corrupción, Medio Ambiente y Urbanismo y Fiscalías Comunidades Autónomas especializadas en dicha materia y sólo más para actuar como delegados de la Fiscalía especial anticorrupción. Estas sentencias son de carácter interno.

La creación de estas sentencias plazas de fiscales responde a la decisión del Gobierno por turbar como opciones como el desarrollo urbanístico ilegal, el tráfico de influencias y la malversación de fondos públicos, que afectan a la ejecución de actividades económicas y sociales. Los informes los principios sobre la que se sustenta la convenencia de tomar. Pty ellos están las conclusiones debidas ser combatidas con todas las herramientas con que cuenta el Estado de Derecho.

Estas sentencias se ejercerán en los ámbitos cuatro meses después de que ocurra o figuren fiscal especialmente en todos ambiental y urbanismo de primera categoría adscrita a la Fiscalía General del Estado. A esta medida se ejecuta en Real Decreto que ha sido aprobado hoy también por el Consejo de Ministros. Los fiscales también Hacienda y a la vez nombrados.

Hasta que se produzcan el nombramiento de la Comisión Gestora, los ministros ministros que forman parte de la corporación municipal de Marbella quedan cesados en sus funciones y quedan sometidos a la Ley de Responsabilidad Penal de Menores y a la ley del estado. El mando cargo también adquiere asuntos para los ciudadanos de Marbella que ejercerá en ella.

Justicia

SENTENCIAS MÁXIMAS FIJADAS EN FISCALÍAS PARA COMBATIR DELITOS DE CORRUPCIÓN, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Ministros ha recibido en informe del Ministerio de Justicia sobre la creación de sentencias máximas plazas de fiscales especiales en la Fiscalía de Sala contra el Delito Económico y la Corrupción, Medio Ambiente y Urbanismo y Fiscalías Comunidades Autónomas especializadas en dicha materia y sólo más para actuar como delegados de la Fiscalía especial anticorrupción. Estas sentencias son de carácter interno.

La creación de estas sentencias plazas de fiscales responde a la decisión del Gobierno por turbar como opciones como el desarrollo urbanístico ilegal, el tráfico de influencias y la malversación de fondos públicos, que afectan a la ejecución de actividades económicas y sociales. Los informes los principios sobre la que se sustenta la convenencia de tomar. Pty ellos están las conclusiones debidas ser combatidas con todas las herramientas con que cuenta el Estado de Derecho.

Estas sentencias se ejercerán en los ámbitos cuatro meses después de que ocurra o figuren fiscal especialmente en todos ambiental y urbanismo de primera categoría adscrita a la Fiscalía General del Estado. A esta medida se ejecuta en Real Decreto que ha sido aprobado hoy también por el Consejo de Ministros. Los fiscales también Hacienda y a la vez nombrados.

Hasta que se produzcan el nombramiento de la Comisión Gestora, los ministros ministros que forman parte de la corporación municipal de Marbella quedan cesados en sus funciones y quedan sometidos a la Ley de Responsabilidad Penal de Menores y a la ley del estado. El mando cargo también adquiere asuntos para los ciudadanos de Marbella que ejercerá en ella.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- RDL 2026/2027, por el que concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. RAMÓN GARCÍA RUIZ.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- RDL 2026/2027, por el que concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. ANDRÉS GARCÍA RUIZ.
- RDL 2026/2027, por el que concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ.
- RDL 2026/2027, por el que concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. ENRIQUE PÉREZ MARQUÉS.

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Administraciones Públicas

EL GOBIERNO DISUELVE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

- La Diputación de Málaga designará una Comisión Gestora, que dirigirá el municipio hasta las elecciones de mayo de 2027.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de disolución del Ayuntamiento de Marbella por grave gravamento debido para los intereses generales.

El Ejecutivo ha tomado esta decisión tras atender la solicitud de la junta de Andalucía y creder los informes precedentes del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Interior, cuyo análisis demuestra que la actuación de los miembros de la corporación municipal ha justificado la medida.

- La contravención sistemática de la legalidad por la actual Corporación en el desgravamen de licencias en materia de urbanismo, así como su abstención falta de colaboración con la Junta de Andalucía, ha desatendido sus funciones ordinarias de control y fiscalización.
- La actuación gravemente lesiva de los distintos requerimientos judiciales que ha supuesto la ejecución de obras, el goce ilícito de vinculaciones, que incluyen personas y empresarias de renombrada centralidad y legalidad.
- La corrupción y delitos cometidos en el desarrollo del urbanismo local, que ha supuesto que haya tomado que presentar su dimisión tras ser rehabilitado penalmente para el ejercicio de cargos públicos, así como la situación procesal de varios miembros de la corporación municipal, que ha supuesto que tomen que ejercer su cargo en la Fiscalía Anticorrupción, Guardia Civil, ayuntamiento, en general de diferentes ya formados del Ayuntamiento.

Comisión Gestora

En consecuencia, y atendiendo a la legislación vigente (Ley Orgánica del Régimen Electoral General y Ley de Bases del Régimen Local), el Consejo de Ministros ha acordado que el municipio de Marbella pase a estar dirigido por una Comisión Gestora, cuyo mandato no excederá de la duración ordinaria del mandato municipal. La Comisión Gestora estará dirigida por el que ejercerá el cargo de secretario entre entre todos los miembros de la Gestora. Esta Comisión asumirá la gestión del municipio hasta las primeras elecciones locales y asumirá las tareas de mayor de 2027.

El cese sensato de las presuntamente de Consejo de Estado, consultado sobre la cuestión por el Ejecutivo con el fin de requerir excepcionalmente legalmente, ha sido favorable

Medio Ambiente

MÁS DE 13 MILLONES PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LA POTABILIZADORA DE TORREALTA, EN ORIHUELA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de Nuevo Emisario de Reserva y Estación Elevadora para atender las necesidades de la Potabilizadora de Torrealta, con un presupuesto de licitación de 13.109.271 euros y un plazo de ejecución de ventiocuatro meses. Está previsto su cofinanciación con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea.

Las obras están incluidas dentro del Programa A.G.U.A. del Ministerio de Medio Ambiente, contemplando entre las prioridades y ejecución del Nuevo Plan de la Ley de 22 de junio de 2005, y recogen todas las recomendaciones de la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático el pasado 23 de noviembre de 2005.

La actuación se realiza en el término municipal de Orihuela (Alicante), en los inmediaciones del Canal Principal de la Margen Izquierda del Postrasvase Tajo-Segura, y consiste básicamente en la ejecución de dos balsas de reserva con una capacidad conjunta de 756.000 metros cúbicos, de una nueva obra de toma en el Canal Carrá y de una conducción de bombeo con un caudal máximo de 2.000 litros por segundo, a través de una conducción de 725 metros de longitud.

El nuevo emisario de reserva para la potabilizadora de Torrealta triplica la capacidad del actual e incrementa la garantía de suministro de agua potable a los municipios alicantinos de Alicante, Alicante, Aspe, Benejúzar, Benferri, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Crevillente, Cox, Dolores, Elche, Elche, Granja de Rocamora, Hondón de las Nieves, Jacarilla, Orihuela, Redován, San Isidro, San Vicente del Raspeig y Santa Pola, con una población estable superior a los 700.000 habitantes.

Interior

NUEVA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL EN TERRASSONA

El Consejo de Ministros ha autorizado una inversión de 15,3 millones de euros para la construcción de la nueva Comandancia de la Guardia Civil en Terrassona.

La nueva Comandancia, que se emplaza en los planes del Ministerio del Interior para la modernización de las instalaciones con las que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, permitirá solventar las actuales carencias y alojar a todas las unidades integradas en ella. Está previsto que la ejecución de las obras tenga lugar en un plazo de ventiún meses y que comiencen en diciembre de este año.

Más de 9.000 metros cuadrados

El proyecto prevé la construcción de un edificio destinado a dependencias oficiales, construido por cuatro plantas, con una superficie total de 4.643 metros cuadrados, y de un edificio de seis plantas para residencia y viviendas, con una superficie total de 4.703 metros cuadrados. Este último contará con dos partes dedicadas a residencia (mientras del Cuerpo que residen sus familias), que incluyen ventiséis habitaciones y una zona común para todas ellas de comedor, salón y cocina. Las cuatro plantas restantes estarán dedicadas a viviendas de varios tipos: catorce viviendas de un dormitorio; ocho viviendas de dos dormitorios; decisiete viviendas de tres dormitorios y ocho viviendas de cuatro dormitorios.

Además, la Comandancia contará con dos sótanos destinados a garajes, almacenes, trasteros, vestuarios, galería de tiro y polvorín.

El importe del contrato asciende a 15.290.800,37 euros que se financiarán, con cargo a los presupuestos de la Dirección General de la Guardia Civil, en tres anualidades, con el siguiente desglose:

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, y por concurso, por lo que se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego correspondiente.

AÑO	GASTO
2006	106.801,24 euros
2007	7.263.255,02 euros
2008	7.920.744,11 euros
TOTAL	**15.290.800,37 euros**

Industria, Comercio y Turismo

MODIFICARÁN LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN DE FRANQUICIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la normativa del Régimen de Franquiciadores. Fruto de estos cambios, se clarifica el régimen de franquicia, se incluye la definición del contrato de franquicia maestra o principal, se incorpora nueva información cualitativa al Registro y se mejora su actualización, así como la coordinación con los prestadores Registro de las Comunidades Autónomas.

El Registro de Franquiciadores, que tiene inscritas más de 1.100 empresas, funciona desde el año 1998 y, aunque ha sido mejorando en los últimos años, la experiencia ha revelado que algunos aspectos jurídicos y operativos podían ser objeto de mejora. Durante estos años de funcionamiento el Registro ha sido aportado seguridad y confianza al Franquiciado. Se da el caso que la página web que permite acceder al Registro es una de las más consultadas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En lo que va de año, se han contabilizado una media de 14.500 consultas mensuales.

Definición de franquicia

En concreto, el Real Decreto clarifica el régimen de franquicia, diferenciándolo de otros contratos como la concesión de una licencia de fabricación, la cesión de una marca registrada o la transferencia de tecnología. Fruto de la modificación aprobada, se define la actividad comercial en régimen de franquicia, por la cual una empresa cede a otra en un mercado determinado, a cambio de una contraprestación financiera directa, indirecta o ambas, el derecho a la explotación de un negocio o actividad mercantil que aquella venía desarrollando anteriormente con suficiente experiencia y éxito, para comercializar determinados bienes o productos o servicios y que comprende, por lo menos, los siguientes aspectos:

El uso de una denominación o rótulo común o otros derechos de propiedad intelectual o industrial y una presentación uniforme de los locales o medios de transporte;

La comunicación de unos conocimientos técnicos o un "saber hacer", que deberá ser propio, sustancial y singular

La prestación continua de una asistencia comercial, técnica o ambas durante la vigencia del acuerdo.

Aparte de clarificar el régimen de franquicia, se introduce una definición del contrato de franquicia maestra o principal, y por otra parte, se mejora el sistema de inscripción y actualización del Registro. Asimismo, la modificación aprobada hoy permite mejorar la coordinación con los posibles Registros de las Comunidades Autónomas.

Mayor información

Otra modificación destacada es la incorporación de mayor información cualitativa en el Registro. Actualmente, el Registro contiene los datos fundamentales, y en concreto, los relativos a la condición de empresarios, la acreditación de que la empresa puede explotar el nombre y la marca comercial y los datos de actividad declarados por los propios franquiciadores. Gracias a la actuación de hoy se incorpora nueva información cualitativa como la siguiente:

La posesión de certificados de calidad.

La adhesión a sistemas de solución extrajudicial de conflictos.

La firma de códigos deontológicos en el ámbito de la franquicia.

La adhesión al sistema arbitral de consumo en relación con las quejas que planteen los consumidores.

Por último, dentro del Registro de Franquiciadores se establece un apartado específico para los Franquiciadores consolidados, que cumplan, al menos, las dos condiciones siguientes:

Haber desarrollado la actividad durante, al menos, dos años en dos establecimientos franquiciados.

Disponer de un número mínimo de cuatro establecimientos, de los cuales por lo menos dos deberán ser establecimientos propios.

Agricultura, Pesca y Alimentación

26,3 MILLONES PARA INDEMNIZACIONES POR ABANDONO VOLUNTARIO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de 26.372.416 euros en concepto de indemnizaciones por abandono voluntario de la producción lechera en el periodo 2005 - 2006, cal como se contempla en el Plan de reestructuración del sector lácteo de 2005

Con la aprobación de este tercer tramo de indemnizaciones, se completan los pagos a los ganaderos acogidos a este programa nacional de abandono, que se iniciaron en diciembre del año pasado, por valor de total de más de 192 millones de euros.

De esa cantidad total, el Ministerio de Agricultura ha aportado 75 millones de euros y el resto procede del crédito generado a partir de los ingresos realizados por los ganaderos al recibir las aisgnaciones de cuota lechera del Fondo Nacional.

Estos tres tramos de pagos por indemnizaciones han permitido que se cumplan las fases previstas en el Plan de reestructuración del sector lácteo de 2005, que se iniciaron en los meses de junio y julio con la presentación de solicitudes al programa de abandono. Se han quedado 20.000 toneladas por una cuota lácea indemnizada de 296,538 toneladas, que se incluyeron en el Fondo Nacional Coordinado de cuotas lácteas.

Por otra parte, el reparto de este Fondo Nacional ha permitido beneficiar a 12.600 ganaderos, entre los que se repartieron más de 300.000 toneladas de cuota a un precio muy reducido, desde 0,14 euros/kg. Con ello se pretende el incremento de la dimensión media de las explotaciones y la permanencia en el sector de aquellos ganaderos interesados en seguir con la producción láctea con mayores garantías de competitividad.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la ratificación por España de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 3 de noviembre de 2003, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

La Convención tiene como finalidades la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco, y la cooperación y asistencia internacionales.

El patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma, en las artes del espectáculo; en los usos sociales, rituales y actos festivos; en los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y en las técnicas artesanales tradicionales.

La Convención, para la consecución de sus fines, crea dos órganos: la Asamblea General de los Estados Partes y el Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Entre las funciones de los Estados Firmantes se encuentra la de adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Para ello, y para la identificación de estos bienes, cada Estado confeccionará uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial de su territorio y creará una línea representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

También se prevé la creación de un fondo para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, cuyos recursos estarán constituidos, entre otras, por las contribuciones de los Estados. El importe de esta contribución no podrá exceder, en ningún caso, del 1 por 100 de la contribución del Estado, al Presupuesto Ordinario de la UNESCO.

Defensa

NUEVOS EQUIPOS PARA LOS AVIONES F-18

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de equipos para la nueva 'suite' de guerra electrónica del avión c-15 (F-18).

El objeto de este contrato es adquirir 32 alertadores y trece perturbadores radar, así como repuestos y otros equipos necesarios para mantener la operatividad del sistema. Los equipos se integran completamente con la innovadisión temporal de los F-18 por los trabajos correspondientes al programa de actualización de media vida.

El importe total del contrato es de 36,315 millones de euros distribuidos en cinco anualidades, entre 2006 y 2010, ambos inclusive.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REGULADAS LAS MANIOBRAS EN ESPAÑA DE LA FUERZA DE GENDARMERÍA EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado los Acuerdos por los que se autorizan los ejercicios de rutas entre España, por una parte, y Países Bajos, Portugal, Francia e Italia, por otra, relativos a la Fuerza de Gendarmería Europea (FIEGE) bajo la aplicación de España del EPCM Ocean y los tropas participantes en el ejercicio EGEX 06 de la Fuerza de Gendarmería Europea y su aplicación en España.

La Fuerza de Gendarmería Europea (EUROGENDFOR) integrada por España, Francia, Italia, Países Bajos y Portugal, va a realizar unas maniobras en España, con desplegue de fuerzas entre los días 27 y 28 abril de 2006. En estas maniobras participarán un máximo de 175 efectivos de las fuerzas de Gendarmería de los cinco países: Guardia Civil, Gendarmerie, Carabiners, Royale Marechaussé y Guardia Republicana. El objetivo del ejercicio, denominado EGEX-06, es el entrenar que el Cuartel General Permanente de EUROGENDFOR es capaz de dirigir una operación que incluye el desplegue de fuerzas sobre el terreno. Esta aplicación es imprescindible para proceder a la declaración de la plena capacidad operativa de dichho Cuartel General y con ello de EUROGENDFOR.

El 17 de septiembre de 2004 los representantes de los cinco países firmaron una Declaración de Intenciones para adoptar un Tratado para determinar las funciones y estatus específicos de la Fuerza de Gendarmería Europea y de sus miembros. Antes de la entrada en vigor de dicho Tratado, los Estados participantes deben transponer la aplicación a sus miembros de EUROGENDFOR de las disposiciones del Acuerdo entre los Estados miembros del Tratado del Atlántico Norte relativo al Estatuto de sus Fuerzas.

Agricultura, Pesca y Alimentación

MODIFICARÁN LA NORMATIVA SOBRE PRODUCTOS TRANSFORMADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro de 2002 por el que se establecen determinadas medidas para la adjudicación en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas. En la norma se hace uso de la posteud que la normativa comunitaria concede a los Estados miembros de dividir su ámbit nacional permite para los tomates en dos subámbitos uno, para la transformación en tomates pelados entero y, el otro, para el resto de productos elaborados autorizados. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adopta dichos subámbitos, así como la forma y periodicidad para determinarlos a partir de la campaña 2006/2007.

Actualmente, debido a la necesidad de disponer de un nivel adecuado de la ayuda para los tomates destinados a la fabricación de tomates pelados enteros, cuyo cultivo ha tenido una importante regresión, es conveniente mantener el nivel de la subvención al 11.112 toneladas y la diferencia con respecto al total, 5.000 kilos. Por lo tanto, se establecen 16.112 toneladas, se aplica a los productos elaborados, es decir, 1.128.994 toneladas. Este último subámbital será aumentado con la parte del subámbital de tomate pelado que, en su caso, no sea utilizado.

En la elaboración de este Real Decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados. Además, se faculta a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación para dispone, en su caso, a tenor de lo establecido en la normativa comunitaria, la inaplicación del régimen de subvenciones de tomate para uso a varias campañas.

Industria, Turismo y Comercio

NUEVOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS Y PERITOS DE TELECOMUNICACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos de Telecomunicación, que sustituyen los vigentes desde 1966. Esta sustitución se justifica por los cambios sustanciales que se han producido en el ordenamiento jurídico español y que hacen necesaria su adaptación a la regulación actual, a los requerimientos derivados de la Constitución Española de 1978, especialmente a la nueva estructura de la organización territorial del Estado y, subsidiariamente, a las diversas normas legales internas y de Derecho comunitario que han incidido parcialmente sobre la profesión.

El texto de los Estatutos se compone de 81 artículos, distribuidos en once capítulos, que presentan el siguiente contenido: disposiciones generales; los colegiados y el ejercicio profesional; la organización territorial del Colegio; los órganos generales de gobierno; los órganos de las demarcaciones territoriales; las instituciones del Colegio, los servicios generales y las demarcaciones territoriales; la elección de cargos; el régimen económico y patrimonial; el régimen disciplinario; el régimen jurídico de los actos colegiales, y la modificación de los Estatutos y disolución del Colegio.

Educación y Ciencia

SEGREGACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARAGÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se acuerda la segregación de la delegación de Aragón del Colegio Oficial de Biólogos. El Colegio, de ámbito estatal, ha promovido la segregación de su delegación para la posterior creación del Colegio Oficial propio de la Comunidad Autónoma.

La solicitud de segregación, formulada en octubre pasado, argumenta que, desde 1996, ha habr ido creando los Colegios de Andalucía, País Vasco, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Canarias, Valencia, Murcia, Balears y Extremadura. Cerra el Colegio Oficial es de ámbito nacional, correspondo al Estado la competencia para aprobar la segregación prevista, mientras que la creación del Colegio Oficial de Biólogos de Aragón es competencia de la Comunidad Autónoma.

Agricultura, Pesca y Alimentación

CONVENIO PARA ESTUDIOS EN MATERIA DE ECONOMÍA Y SOSTENIBILIDAD PESQUERA

El Consejo de Ministros ha autorizado un convenio de colaboración mediante el cual la Secretaría General de Pesca Marítima y la Universidad de Barcelona realizarán estudios en materia de economía y sostenibilidad pesquera.

En virtud de este convenio, el Gabinete de Economía del Mar de la Universidad de Barcelona asesorará técnicamente a la Secretaría General de Pesca Marítima y presentará los informes que ésta le solicite en materia de pesca y desarrollo sostenible, incluyendo los aspectos económicos, sociales y medioambientales de la actividad pesquera que se precisan para hacer frente a las funciones atribuidas de la pertenencia de España a la Unión Europea y numerosas organizaciones internacionales de pesca.

En concreto, se abordarán los siguientes áreas de trabajo: la reforma de las políticas pesqueras, la globalización y sus implicaciones para los sectores de la pesca y la acuicultura, la coherencia política en pesquerías, los aspectos medioambientales, económicos y sociales de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, los aspectos medioambientales de las pesquerías y los indicadores socioeconómicos y medioambientales de la pesca.

La Secretaría General de Pesca Marítima destinará cerrb ventie mil euros a la realización de estos estudios distribuidos en los ejercicios de 2006, 2007 y 2008, mientras que la Universidad de Barcelona financiará la cantidad de treinta mil euros para llevar a cabo las actividades previstas en el convenio.

Agricultura, Pesca y Alimentación

CONVENIO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "OBSERVATORIO NACIONAL DE ACUICULTURA"

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas firearán a cabo el proyecto de investigación "Observatorio Nacional de Acuicultura", en el marco de un acuerdo de encomienda de gestión cuya suscripción ha autorizado el Consejo de Ministros.

El objetivo de este proyecto es desarrollar un sistema operativo que, bajo el nombre genérico de "Observatorio Nacional de Acuicultura", permita la fácil interrelación entre las distintas áreas de actividad que intervienen en el sector de la acuicultura, facilitando un intercambio de información fluido y eficaz entre investigadores, Administración central y autonómica, organismos públicos y privados y empresas.

Esta acción, para la que el Ministerio, a través de la Secretaría General de Pesca Marítima destinará 800.000 euros, se ha identificado como una línea prioritaria para el desarrollo y avance de la acuicultura en España. En este sentido, se ha considerado que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, dispone de los recursos humanos y materiales así como de la capacidad y experiencia científico técnica para realizar este proyecto.

En concreto, los objetivos que pretende alcanzar el "Observatorio Nacional de Acuicultura" en el periodo 2006-2007 son los de ampliar la imagen de la acuicultura, promover y divulgar la de los distintos procedimientos de este sector, incrementar las actividades de I+D+i y acercar la acuicultura a los colectivos sociales.

BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en el Reino de Dinamarca

D. MELITÓN CARDONA TORRES.

Nacido el 2 de noviembre de 1944 en Palma de Mallorca, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza e ingresó en 1981 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Mozambique, Mauritania, Marruecos, República Federal de Alemania, Cuba, Argelia y Rusia. Ha sido Subdirector General de África Subsahariana, Asesor jurídico Internacional y Abogado del Estado sustituto con habilitación especial del Ministerio de Justicia. Desde abril de 2004 era Embajador en Misión Especial para la Reforma del Servicio Exterior.

Embajador de España en la República de Yemen

D. MARCOS VEGA GÓMEZ.

Nacido el 18 de diciembre de 1961 en Mieres (Asturias), es Licenciado en Filología e ingresó en 1989 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Iraq, Jerusalén y Marruecos. Ha sido Vocal Asesor en el Gabinete del Ministro del Interior y Consejero Cultural en la Embajada de España en la Federación Rusia. Desde 2003 era Segundo Jefe en la Embajada de España en Iraq.

Economía y Hacienda

Director General de Presupuestos

D. JOSÉ ANTONIO GOÑI SÁNCHEZ.

Nacido el 2 de septiembre de 1956 en Huesca, casado, con dos hijos, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Profesor Mercantil. Pertenece al Cuerpo Técnico de Hacienda y al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Ha sido Subdirector General de Retribuciones del Personal Laboral; Subdirector de Inversiones, Financiación y Programación; Subdirector de Programas Presupuestarios y Actividades Sociales y Subdirector General de Política Presupuestaria en la Dirección General de Presupuestos. Entre 1990 y 1995 representó a España en el Comité de Presupuestos del Consejo de Europa y desde octubre de 2002 es Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Director General de Política Económica

D. JUAN ENRIQUE GRADOLPH CABRERA.

Nacido en 1960 en Madrid, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma y Master por el Instituto de Estudios Fiscales. Pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha prestado sus servicios en la Subdirección General de Estudios del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y ha sido Subdirector General Adjunto de Auditoría Sectorial en la Dirección General de Política Económica. Desde 2003 era Subdirector General de Ordenamiento Jurídico Económico en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Dª CARMEN ROMÁN RICCHMANN.

Nacida el 9 de febrero de 1960, es Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha ocupado diversos puestos en el INEM donde ha sido Subdirectora General Adjunta de Gestión de Recursos y Subdirectora General de Servicios Técnicos. En 1994 fue nombrada Subdirectora General de Relaciones Laborales en la Dirección General de la Función Pública, Dirección de la que fue titular entre mayo de 2000 y abril de 2004. En la actualidad era Directora General de MUFACE en el Ministerio de Administraciones Públicas.

La Moncloa
Consejo de Ministros, Avda. Puerta de Hierro, s/n.
28071 Madrid (España)
La Moncloa
Imprimir